



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 65/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24907 C.M., y que en la intersección de las calles Avenida San Martín y Falucho se ubica la denominada “Plaza de la Madre”.

Que la Municipalidad de San Lorenzo es titular de dominio del inmueble que obra inscripto al Registro General bajo T° 34 F° 227v N° 28271 -anotación Marginal T° 108 F° 140 N° 300623-, y cuyos datos catastrales según el Servicio de Catastro e Información Territorial (en adelante el S.C.I.T.) son P.I.I. N° 15-03-01-195706/0000, Lote a.c.d.f. del plano N° 28271/1932, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte con calle Falucho, al noroeste 42m linda con la fracción triangulo que resulta como excedente de un terreno regular medidas asignadas por los respectivos titulares, la que a su vez limita con Sucesión Alzugaray; al sur mide 34,38mts del Boulevard General López hoy Avenida San Martín y M. Escalante; al este mide 43,50mts lindando con B. Escalante y al oeste mide 36,10mts linda con Boulevard General López; y que en una fracción del mismo se halla la citada plaza.

Que el Sr. Oscar Horacio Oliva es titular del bien inmueble que linda totalmente hacia el sur y parcialmente al oeste con la “plaza de la Madre”.-

Que una fracción del lote de la Municipalidad de San Lorenzo, polígono denominado BCDLB de dicho plano, cuya superficie total es de 42,60metros cuadrados, se encuentra efectivamente ocupado por el Sr. Oscar Horacio Oliva, y en el mismo, ha construido parte de su vivienda, e incluso el Municipio le ha otorgado en el año 1981 el final de obra por la planta baja.

Que a su vez, la Municipalidad de San Lorenzo ha ocupado parte del lote del Sr. Oliva, lote individualizado como N° II del plano de mensura actualmente en trámite ante la Municipalidad, y que en copia obra anexo al presente, y lo ha destinado a la ampliación de la plaza ya referida.

Que el Sr. Oscar Horacio Oliva ha iniciado expediente administrativo por ante la Municipalidad de San Lorenzo, ofreciendo suscribir contrato de permuta con el Municipio entre ambas fracciones de bienes inmuebles.-

Que mediante la sanción de la presente Ordenanza el Municipio y el ciudadano mencionado pueden resolver definitivamente una situación de hecho, regularizando dominialmente ambos inmuebles, entre ellos un espacio público; y

CONSIDERANDO: Que el Código Civil y Comercial en su art. 235 inc. f reconoce a las plazas el carácter de bienes de dominio público.

Que la ciudad de San Lorenzo reconoce la importancia de la ubicación de espacios verdes dentro del ejido urbano del municipio.

Que los mismos representan un doble beneficio para los sanlorencinos en tanto contribuyen a la purificación del aire con un notable mejoramiento de la temperatura y



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3568

el ambiente en general, y por otro lado, son aprovechados por los ciudadanos, como espacio de recreación y esparcimiento.

Que la "plaza de la Madre" constituye un fundamental espacio verde y de recreación en la ciudad de San Lorenzo.

Que la situación fáctica descrita precedentemente merece ser solucionada, a fin de que el Municipio regularice la situación dominial y registral de los inmuebles en los que la misma se encuentra emplazada.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3568.-

Artículo 1º.- DESAFÉCTASE del dominio público la fracción del inmueble inscripto al Registro General bajo Tº34 Fº227v Nº28271 -anotación Marginal Tº108 Fº140 Nº300623- y que en el plano de mensura en trámite ante la Municipalidad de San Lorenzo que como ANEXO I se adjunta al presente, es designada como polígono BCDLB, con una superficie total de 42,60metros cuadrados.-

Artículo 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Sr. Oscar Horacio Oliva, un contrato de permuta, cuyo objeto sea la transferencia del bien individualizado en el artículo 1, y la fracción del bien individualizado como Lote II del plano anexo en que está emplazada la "plaza de la Madre"; así como suscribir cualquier otra documentación pertinente y/o ejecución de planos de mensura o cualquier otro que resultare menester, a fin de lograr la inscripción dominial descrita precedentemente.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo